



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 25 de febrero de 1980. — Número 24

Página 321

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 8

#### *Bando contra incendios forestales*

Don Vicente Oraá Rodríguez, Gobernador civil interino de la provincia de Santander,

Hago saber: Que en atención al grave peligro que los incendios forestales suponen para la economía y seguridad de la riqueza forestal de la provincia, y teniendo en cuenta que esta riqueza forestal, en su conjunto, constituye un bien nacional que debe preservarse del fuego por todos los medios, interesando obligatoriamente en el problema a cuantos de modo público o privado ostentan su propiedad, en base a lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre de 1968, sobre incendios forestales, y en el Reglamento de 23 de diciembre de 1972 para su aplicación, a fin de evitar la declaración de incendios en los montes públicos y particulares y proceder a la rápida extinción de los mismos, en caso de producirse, he acordado, de conformidad con los artículos 5.º de la citada Ley y concordantes de su Reglamento, dictar y publicar la siguiente

#### CIRCULAR

1.1.—Que, considerada toda la provincia como comarca de carácter forestal, queda terminantemente prohibido encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral sin previa autorización competente en cualquier clase de terreno.

1.2.—Para la quema de matorral y maleza en montes y cual-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 8. Bando contra incendios forestales ..... 321

##### Excm. Diputación Provincial

Listas provisionales de aspirantes admitidos para las plazas de oficiales y ayudantes de los Planes de Aguas Provinciales... 323

Devolución de fianza solicitada por don Manuel Díez Fernández-Zubelzu.. 324

Movimiento de acogidos en los Centros Asistenciales durante el mes de noviembre de 1979 ..... 325

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión del día 5 de febrero de 1980 ... 327

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial para la Conservación de la Naturaleza de Santander ... 333

Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado ..... 334

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 334

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Madrid... 334

Ayuntamiento de Santander 335

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .... 335

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Santa Cruz de Bezana, Alfoz de Lloredo, Cabezón de Liébana, Vega de Pas, Hermandad de Campoo de Suso y Astillero... 336

quier clase de fincas de propiedad particular distantes más de 400 metros de monte público o terreno forestal, cualquiera que sea el carácter de su propiedad, deberá

solicitarse previamente autorización de la Alcaldía o Junta Vecinal respectiva, quienes, por delegación de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA, la darán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.2.1.—Deberá solicitarse una autorización de quema por cada finca, sin que pueda expedirse una autorización para varias fincas.

Una vez efectuada la quema para la que se expidió la autorización, el titular de ésta vendrá obligado a entregarla en la Alcaldía o Junta Vecinal, para su anulación.

1.2.2.—Se establecerán calles cortafuegos mediante el sorrapeo del terreno o la roza y limpieza del matorral en la parte del perímetro que limite o esté próxima a otros terrenos cubiertos de arbolado o matorral.

1.2.3.—La autorización tendrá un plazo de validez de sesenta días, a partir de la fecha de la misma.

Para poder quemar será obligatorio exhibir esta autorización y dar cuenta, al menos, con veinticuatro horas de antelación, del día y hora del comienzo de la operación a la Guardia Civil, guardería de ICONA y guardería forestal en general, para que, si lo juzga conveniente, pueda presenciar la quema y obligar al cumplimiento de las condiciones impuestas.

1.2.4.—Las quemas comenzarán en las primeras horas de la mañana, y deberán quedar terminadas a mediodía, debiendo dejarse vigilancia en tanto exista peligro de reactividad del fuego.

Los hogueros se vigilarán mientras estén encendidos, cubriéndolos con tierra cuando se levante

el viento hasta apagarlos totalmente. Se prohíbe terminantemente iniciar las quemas después del mediodía.

1.3.—Diariamente se difundirá por la radio y la prensa local el índice de peligro de incendio, y todas las autorizaciones quedarán suspendidas en cuanto este índice supere el que en la autorización se indique como tope máximo para poder realizar la quema con garantías de seguridad.

Cuando una vez iniciada la quema se levante viento, no se podrá continuar, sea cual fuere el índice de peligro publicado, y se suspenderá inmediatamente, procediéndose a su extinción total, cubriendo los rescoldos o brasas con tierra, de forma que el viento no pueda arrastrarlos.

1.4.—Para las quemas de matorral y maleza de fincas, sea cual fuere su consideración, situadas a menos de 400 metros de montes públicos o particulares, será necesaria la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, previa petición por escrito, en la que se haga constar lugar, superficie y linderos del terreno en que se interesa hacer fuego y quemar maleza y matorral.

La quema se verificará en el lugar autorizado, bajo la dirección y presencia del personal de guardería del ICONA si se tratase de montes públicos, y en cualquier caso con arreglo a las condiciones indicadas anteriormente y las que expresamente justifique la Jefatura Provincial del ICONA.

Los trabajos de quema serán suspendidos cuando el personal no cumpla estrictamente las órdenes del guarda del ICONA, encargado de la dirección de dichos trabajos, o no se ponga especial cuidado en evitar la propagación del fuego a zonas que deban respetarse.

1.5.—En los días de viento Sur, y siempre que haya peligro de incendio, se prohíbe terminantemente encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral en toda clase de terrenos de la provincia, tanto en los montes públicos y particulares como en las fincas no forestales, aunque disten más de 400 metros de aquéllos, quedando en suspenso las autorizaciones concedidas.

2.—Al propio tiempo, y conforme igualmente con el mismo artículo de la mencionada Ley:

2.1.—Quedan obligadas las entidades concesionarias y particulares a adoptar medidas precautorias determinadas, tales como limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre en las vías de comunicación, líneas eléctricas, edificios e instalaciones industriales de su propiedad o dependencia.

2.2.—Queda prohibido el uso de cartuchos con tacos de papel en la ejecución de la caza.

3.—Para mayor difusión del contenido de la Ley expresada en el preámbulo de la presente circular, se transcriben los siguientes artículos:

3.1. «Artículo 10.1. — Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia del fuego y su intensidad. Caso contrario, debe dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al alcalde o agente de la autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.»

«Artículo 10.2. — Las oficinas telefónicas, telegráficas o radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir, con carácter de urgencia y gratuitamente, los anuncios de incendio forestal que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de quien los facilite.»

3.2. «Artículo 12.1. — Cuando los medios permanentes de que se disponga no sean bastantes para dominar el siniestro, los Gobernadores civiles y los alcaldes podrán proceder a la movilización de las personas útiles, varones, con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como del material, cualquiera que fuere su propietario, en cuanto lo estimen preciso para la extinción del incendio.»

«Artículo 12.2. — Las personas que sin causa justificada se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio, después de ser requeridas por la autoridad competente, serán sancionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de esta Ley, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a

la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.»

3.3. «Artículo 14.1. — Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la autoridad que los dirija, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aun cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.»

En estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial, a los efectos de que proceda.

«Artículo 14.2. — Podrán utilizarse aguas públicas o privadas, en la cuantía que se precise, para la extinción de incendios, así como las redes civiles o militares de comunicaciones, con carácter de prioridad, y los aeropuertos nacionales y bases aéreas militares.»

3.4. «Artículo 16. — Al Ministerio de Agricultura corresponde dictar las medidas de carácter reconstitutivo encaminadas a la restauración de la riqueza forestal destruida por los incendios.»

3.5. «Artículo 17. — A tales efectos, el Ministerio de Agricultura queda facultado para disponer:

A) En todos los montes afectados por los incendios, cualquiera que fuera su régimen de propiedad:

Uno. — La regulación de los aprovechamientos para lograr la regeneración de la zona siniestrada, en especial por lo que afecta al pastoreo, que podrá ser suprimido totalmente.»

En virtud de esta facultad, la Jefatura Provincial del ICONA podrá acotar rigurosamente el pastoreo por un plazo de cinco años, como mínimo, todas las superficies forestales quemadas sin autorización.

Dos.—La aplicación, en su totalidad o parcialmente, del importe de los productos afectados suscep-

tibles de aprovechamiento a la reconstrucción de la propia zona incendiada.

4.—Sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción ordinaria para el conocimiento de los hechos que pudieran constituir un delito o falta, las infracciones contra lo preceptuado en la presente Circular serán denunciadas ante este Gobierno Civil por los agentes de mi autoridad o de la Administración Estatal, provincial o municipal y de las Cámaras Agrarias Locales, a fin de imponer las oportunas sanciones a los infractores.

A la presente Circular se le dará la máxima difusión por los alcaldes, procediéndose a dictar unos bandos que transcriban la parte fundamental de sus disposiciones.

Santander a 19 de febrero de 1980.—El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de oficiales de los Planes de Aguas Provinciales de la Excma. Diputación de Santander, vacantes en la plantilla general de funcionarios de la misma

Por resolución de la Presidencia de fecha 14 de febrero de 1980, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 3 de enero pasado, que es la siguiente:

1. Abelán González, Rubén.
2. Alvarez Ruiz, Ramón.
3. Alvarez Vidal, Cilinio.
4. Aristi Hidalgo, Daniel.
5. Barquín Martínez, Carmelo.
6. Bello Arroyo, Juan Ignacio.
7. Berrueco Lloreda, Francisco.
8. Bolaños Gabilondo, José María.
9. Bueno Pérez, José Luis.
10. Cagigas Muñoz, Antonio.
11. Campollo Gómez de Enterría, Eustasio.
12. Canive Grijuela, Miguel Angel.

13. Cardín Bolado, Luis Alberto.
14. Casado Marcos, Tomás.
15. Castro Girón, José Manuel.
16. Crespo Díez, Marcial Perfecto.
17. Cuevas Bustamante, Miguel.
18. Díaz - Ubierna González, José Luis.
19. Díez Hornedo, José Benito.
20. Díez Piro, Serafín.
21. Echezarreta Gálvez, Ignacio José.
22. Fernández Arce, José Alfonso.
23. Fernández Carmona, Francisco M.
24. Fernández Castillo, José Luis.
25. Fernández González, Angel María.
26. Fernández Francisco, Gonzalo.
27. Fernández Ruiz, José.
28. García Alonso, Manuel Pablo.
29. García Fernández, José.
30. García Migueláñez, Luis Vicente.
31. García Sarrasin, Sebastián César.
32. Gil Campos, Julián Alberto.
33. Gómez Quintana, Fermín.
34. Gómez Rubio, María Angeles.
35. González Cobo, Antonio.
36. González Fernández, José Francisco.
37. González Hava, Mateo.
38. Gonzalo Maza, Cipriano.
39. Gorostizaga Aguirre, Juan Carlos.
40. Gutiérrez Díez, José.
41. Gutiérrez Ruiz, José Luis.
42. Iglesias Llanos, Vicente.
43. Lastra Camus, Arturo.
44. Lavín Puente, Jesús A.
45. Lemus Jiménez, Juan José.
46. Linares Buenaga, Francisco.
47. Mantilla Ojeda, Francisco Javier.
48. Matanza Arco, Enrique.
49. Melgosa Rodríguez, Angel.
50. Miramón Borragán, Gustavo.
51. Montesino González Antonio.
52. Muñoz Gutiérrez, Máximo.

53. Ortiz Gómez, Gonzalo.
54. Pérez Herrería, Gregorio.
55. Quevedo García, José.
56. Resines Plaza, José Luis.
57. Riancho Vázquez, Domingo.
58. Rivas Molina, Wenceslao.
59. Rodríguez Girón, Francisco Javier.
60. Ruigómez Sierra, Leopoldo.
61. Ruiz Ibáñez, Enrique.
62. Sainz Diego, Miguel.
63. Saiz Fernández, Vicente.
64. Saiz López, Pedro Jesús.
65. Sánchez López, Antonio.
66. Tovar Tovar, Francisco Javier.
67. Trueba Solana, Rodrigo.
68. Vega Alvarez, Manuel.
69. Vega Presilla, Aurelio.
70. Villar Pérez, Miguel.
71. Zabala González, Valeriano.
72. Zorrilla Santamaría, Fernando.

Excluido: Balsategui Elosúa, Emilio. Por rebasar el límite de edad, según la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento; concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 14 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario habilitado, José Palacio Landazábal.

##### Oposición libre para cubrir en propiedad cinco plazas de operarios (ayudantes) de los Planes Provinciales de Aguas de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, vacantes en la plantilla general de funcionarios de la misma

Por resolución de la Presidencia de fecha 12 de febrero de 1980, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» correspondiente al día 3 del pasado mes de enero, que es la siguiente:

1. Abelán González, Rubén.
2. Alberdi Manuel, Luis Fernando.
3. Alonso del Val, Germán.
4. Alvarez Ruiz, Ramón.
5. Arenal Llata, Valentín.
6. Aristi Hidalgo, Daniel.
7. Bello Arroyo, Juan Ignacio.
8. Berrueco Lloreda, Francisco.
9. Bueno Pérez, José Luis.
10. Cagigas Muñoz, Antonio.
11. Campo Martínez, José Luis.
12. Campollo Gómez de Enterría, Eustaquio.
13. Canive Grijuela, Miguel Angel.
14. Cardín Bolado, Luis Alberto.
15. Casado Marcos, Tomás.
16. Caso Iglesias, Jesús.
17. Castro Girón, José Manuel.
18. Cavada Bedia, Ceferino.
19. Cortavitarte Sevaes, Juan Claudio.
20. Crespo Díez, Marcial Perfecto.
21. Cuevas Bustamante, Miguel.
22. Díaz - Ubierna González, José Luis.
23. Díez Hornedo, José Benito.
24. Echezarreta Gálvez, Ignacio José.
25. Fernández Arce, José Alfonso.
26. Fernández Carmona, Francisco M.
27. Fernández Castillo, José Luis.
28. Fernández Francisco, Gonzalo.
29. Fernández González, Angel María.
30. Fernández Ruiz, José.
31. García Fernández, José.
32. García Migueláñez, Luis Vicente.
33. García Serrasin, Sebastián C.
34. Gil Campos, Julián Alberto.
35. Gómez Quintana, Fermín.
36. Gómez Rubio, María Angeles.
37. González Cobo, Antonio.
38. González Fernández, José Francisco.
39. González Fernández, Miguel.
40. González García, Manuel.
41. González Haya, Mateo.
42. González Lastra, José Ramón.
43. González Marichalar, Pedro.
44. Gonzalo Maza, Cipriano.
45. Gutiérrez Díez, José.
46. Gutiérrez Ruiz, José Luis.
47. Iglesias Llanos, Vicente.
48. Lastra Camus, Arturo.
49. Lavín Puente, Jesús A.
50. Leal Campos, José Miguel.
51. Linares Buenaga, Francisco.
52. López Santos, Máximo.
53. Lozano Pérez, Dionisio.
54. Mantilla Ojeda, Francisco Javier.
55. Mantilla Ojeda, Manuel Angel.
56. Martínez Cabezas, José Manuel.
57. Martínez Carrillo, Javier.
58. Martínez Menocal, Valeriano.
59. Matanza Arco, Enrique.
60. Melgosa Rodríguez, Angel.
61. Millán Llorente, José Ignacio.
62. Miramón Barragán, Gustavo.
63. Montesino González, Antonio.
64. Muñoz Gutiérrez, Máximo.
65. Narvárez Jiménez, José Manuel.
66. Ortiz Gómez, Gonzalo.
67. Pacheco Cobo, Angel.
68. Pelea López, José.
69. Pérez Gutiérrez, Miguel.
70. Pérez Herrería, Gregorio.
71. Pérez Prado, Alberto.
72. Pérez Prado, Angel.
73. Quevedo García, José.
74. Riancho Vázquez, Domingo.
75. Rodríguez Girón, Francisco Javier.
76. Ruigómez Sierra, Leopoldo.
77. Luis Vega, José Luis.
78. Ruiz Hontañón, José Luis.
79. Ruiz Ibáñez, Enrique.
80. Sainz Diego, Miguel.
81. Saiz Fernández, Vicente.
82. Saiz López, Pedro Jesús.

83. Salcines Roji, Antonio.
84. Sánchez López, Antonio.
85. Tezanos Cano, José Manuel.
86. Tovar Tovar, Francisco Javier.
87. Trueba Solana, Rodrigo.
88. Valle Andrés, Rafael.
89. Vega Alvarez, Manuel.
90. Vega Presilla, Aurelio.
91. Villar Pérez, Miguel.
92. Zabala González, Valeriano.
93. Zorrilla Santamaría, Fernando.

Excluido: Balsátegui Elosúa, Emilio. Por rebasar límite de edad, según la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento; concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, José Palacio Landazábal.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de urbanización en Pesués y Pechón (Val de San Vicente), ejecutadas por el contratista don Manuel Díez Fernández-Zubelzu, vecino de Menéndez Pelayo, 2, 7.º-C (Santander), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 18 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de noviembre.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas			Varones	Hembras	TOTAL	
						Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>CENTROS PROPIOS</b>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios» .....	77	—	—	—	77	—	—	—	—	77	—	—	—	77
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús» .....	—	65	—	—	65	—	—	—	—	—	—	—	65	65
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo) .....	2	48	—	—	50	—	1	—	1	2	—	—	47	49
Jardín de la Infancia .....	31	17	4	1	53	—	—	3	—	3	—	—	18	50
<b>GINECOLOGIA</b>														
Casa de Maternidad .....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>														
Otros centros .....	5	22	—	2	29	—	—	—	—	—	—	—	24	29
Guarderías Infantiles .....	17	15	2	—	34	—	—	—	—	—	—	—	15	34
Residencia de la Caridad (Santander) .....	6	13	—	—	19	—	—	—	—	—	—	—	13	19
Residencia de Anc. Desamparados (Santander) .....	22	28	—	—	50	—	—	—	—	—	—	—	28	50
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero) .....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	6	9
Residencia de Terán (Cabuérniga) .....	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	9	9
Residencia-Hospital de Comillas .....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo .....	6	6	—	—	12	—	—	—	—	6	—	—	6	12
Operarias Misioneras .....	—	20	—	—	20	—	—	—	—	—	—	—	20	20
Instituto Adoratrices .....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>														
Casa de Salud Valdecilla.....	24	16	52	43	135	—	2	52	40	94	24	17	41	
<b>RECUPERACION</b>														
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
<b>LEPROSARIAS</b> .. } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	129	—	12	—	141	—	—	20	—	20	121	—	121	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	98	—	—	—	98	1	—	—	—	1	97	—	97	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)	—	347	—	13	360	—	1	—	9	10	—	350	350	
{ Otros sanatorios.....	12	4	1	—	17	—	—	—	—	—	13	4	17	
{ Obra San Martín (Santander)..	49	28	3	2	81	—	—	—	—	—	52	30	82	
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)..	137	87	—	1	225	—	—	1	—	1	136	88	224	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid).	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
<b>SUBNORMALES</b> .. } Obra San Martín (Santander)..	13	18	1	—	32	—	—	—	—	—	14	18	32	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	10	—	—	—	10	—	—	1	—	1	9	—	9	
<b>SORDOMUDOS</b> .. } Colegio de Vizcaya (Deusto)...	2	—	—	—	2	—	—	—	—	—	2	—	2	
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
<b>PARALITICOS</b> .. } Obra San Martín (Santander)..	3	3	—	3	9	—	—	—	—	—	3	6	6	

Lo que se publica en el «Bol-tín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de noviembre de 1979.

**Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 5 de febrero de 1980**

0.—Habilitar para el cargo de secretario general de esta Corporación, como funcionario más caracterizado de la misma, al letrado-jefe de servicio, don José Palacio Landazábal, ante la incapacidad temporal, como consecuencia de accidente sufrido, del secretario general de esta Diputación.

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 2 del pasado mes de enero, con las correcciones que señalan los diputados don Félix Alfonso Setién Rivas y don Ambrosio Calzada Hernández.

2-1. Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de doña Amparo Sofía Cepa del Valle, esposa del secretario general de esta Excm. Diputación, don Ricardo Alonso Fernández, que falleció en nuestra ciudad el día 1 del presente mes como consecuencia de las graves lesiones que sufrió al ser atropellada por un coche, y hacer presente el más sentido pésame de la Corporación al aludido señor secretario, con el deseo de un pronto y total restablecimiento de las contusiones que tuvo en el expresado atropello.

2-2. Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel Valcárcel Arronte, director del Conservatorio Oficial de Música «Jesús de Monasterio», de Santander, y hacer presente a su esposa, doña Ladislada Roldán Fernández-Villarrenaga, hermanos y demás familiares el más sentido pésame de la Diputación.

2-3. Quedar enterados del escrito que dirige a la Presidencia el subdirector del Conservatorio Oficial de Música «Jesús de Monasterio», de esta ciudad, por el que da cuenta de que el pasado viernes, día 1 del presente mes, falleció en esta ciudad el que era director de dicho Conservatorio, don Manuel Valcárcel Arronte, y de que el claus-

tro de profesores, en reunión celebrada el día 2, sábado, tomó, por unanimidad el acuerdo de nombrar nuevo director de dicho centro a don José Luis Tavera Oruña, profesor del mismo, y que en cuanto a los alumnos de la clase del fallecido profesor, señor Valcárcel Arronte, se tomó igualmente el acuerdo de que, de forma provisional y teniendo en cuenta lo avanzado del curso, sean agregados a las clases de los demás profesores.

2-4. Queda enterada la Corporación de la carta que dirige a la Presidencia de la misma el rector de la Universidad de Santander, dándole cuenta de que el Consejo de Rectores, en reunión celebrada el día 8 de enero pasado, informó favorablemente la conversión de la Escuela de Enfermeras en Escuela Universitaria, adscrita a dicha Universidad, y la conveniencia de instar al Consejo de Ministros para que apruebe definitivamente la misma.

2-5. Quedar enterados de la carta que dirige a la Presidencia de la Corporación el presidente de la Asamblea de Parlamentarios y Diputados Provinciales de Cantabria, don Justo de las Cuevas, solicitando se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Cantabria, abriendo un plazo de información pública que finalizará el mismo día 20 de febrero, que termina el plazo de presentación de enmiendas, así como de la información de la Presidencia de que ya han sido remitidos dichos Estatutos al «Boletín» para su publicación.

2-6. Quedar enterados de la sentencia dictada por el Juzgado de San Vicente de la Barquera en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido contra la Diputación y otros por don Elías Fernández Fernández, sentencia que ha sido absolutoria para la Corporación Provincial, si bien se ha interpuesto frente a la misma recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Burgos.

2-7. A propuesta de la Presidencia, se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por

la jubilación de don Francisco Ynduráin como rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», y felicitar a don Raúl Morodo por su designación para ocupar este cargo.

3. Queda enterada la Corporación de los siguientes informes:

a) Informa el señor presidente sobre la reunión celebrada en Burgos sobre el tema Santander-Mediterráneo, a la que concurrieron los presidentes de Burgos, Soria, Zaragoza, Logroño, Teruél, Castellón y un representante de la Comisión de Obras de Valencia, en la que se llegó al acuerdo unánime de todos en la reivindicación de este ferrocarril.

b) Del informe emitido por el diputado don Víctor Díaz Herrera en relación con sus actividades como miembro del Consejo de la Fundación «Marqués de Valdecilla» y del Comité de Gestión y Gobierno del citado Centro Nacional «Marqués de Valdecilla», en el que puso de relieve la necesidad, a su juicio, de una reestructuración más eficiente de estos organismos por parte de esta Diputación en diversos aspectos, y sobre la necesidad de continuar con los esfuerzos para poner en funcionamiento la Escuela de Enfermería. Se refirió también a la demora de puesta en marcha en pleno servicio de la Residencia Cantabria y a la conveniencia de ampliar las representaciones en la Comisión de Gobierno del Centro Médico, con entrada en el mismo del Ayuntamiento de Santander y las Centrales Sindicales.

c) Del informe del diputado señor Hinojal sobre la necesidad de mejorar la asistencia de la Fundación Valdecilla en calidad y costos y hacer unos estudios profundos en este sentido con análisis de las diferentes funciones de psiquiatría, subnormalidad, Jardín de la Infancia y Residencias Femenina y Masculina.

d) De la información facilitada por el diputado señor Calzada en el sentido de que los parlamentarios de UCD de Santander se han dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones urgiendo la terminación del ferrocarril San-

tander-Mediterráneo, habiendo enviado comunicaciones a los parlamentarios de las siete provincias afectadas a fin de que se sumen a esta petición.

e) Del informe de la Presidencia declinando toda responsabilidad por parte de la Diputación sobre el desarrollo de la redacción del Plan de Urbanismo de Ampuero, ya que éste fue adjudicado el 26 de diciembre de 1978, y que después de esto a la Corporación Provincial no la corresponde otra función que la de realizar los oportunos pagos y la de un seguimiento de los trabajos, sin intervención alguna, como no sea cuando afecta a vías provinciales, y que la competencia para la aprobación del Plan que se redacte corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Ampuero.

f) Del informe del diputado señor Setién sobre la existencia de cierto malestar por la zonificación establecida en el Plan de Ampuero, existiendo la creencia por parte de los perjudicados de que ello es debido a que su ideología no coincide con la de la mayoría de la Corporación Municipal.

g) Del informe de la Presidencia rechazando las acusaciones vertidas en la prensa por los alcaldes de los grupos independientes, fundamentado este rechazo en que los Ayuntamientos regidos por estas agrupaciones, que son 26, representando el 25 por 100 de los de la provincia, han recibido el 23.84 por 100 de los fondos provinciales destinados al Plan Provincial de Obras, y que el número de obras a ellos asignadas ha sido el de 31, entre 111, informe con el que se solidariza el grupo socialista.

4. Quedar enterados de la remisión que por vía de informe, con respecto a la concesión solicitada por la empresa Turvtrans, el presidente hizo a las diferentes reseñas de prensa aparecidas sobre este asunto, por considerar éstas suficientemente aclaratorias del tema, así como las referencias de los señores diputados Calzada y Cabezón sobre la inconveniencia, en el presente momento, de crear una competencia a la empresa pública del

ferrocarril, que está realizando profundas mejoras en su estructura.

5. Informar favorablemente el expediente de disolución de la entidad local menor de Herrera de Ibio, tramitado por el Ayuntamiento de Mazcuerras, cumpliendo así el trámite prevenido en el artículo 51 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

6. Aceptar la moción del señor Hinojal en el sentido de que la Diputación se dirija al Patrimonio del Estado u Organismos competentes solicitando que el edificio de la calle de Vargas, de Santander, que perteneció a los antiguos Sindicatos, pase a uso de la Corporación Provincial y proceso autonómico con 18 votos a favor, que corresponden a los 17 diputados de UCD asistentes a la reunión y al del Partido Regionalista de Cantabria, y ocho en contra, emitidos por los diputados del PSOE.

7. Adquirir en el precio de 72 millones de pesetas la finca de 7.483 metros cuadrados, perteneciente a la Compañía Astav, que con la colindante, de 7.049 metros cuadrados, propiedad de la Compañía Española de Gas, a comprar por el Ayuntamiento en igual precio, forman la finca denominada del Gas, con el fin de ser destinada a la construcción de la Escuela Oficial de Náutica y al Palacio de Congresos y Festivales de Santander, y el resto a parque público, acuerdo que fue aprobado con 18 votos a favor, pertenecientes a los 17 diputados de UCD asistentes a la sesión y al diputado del Partido Regionalista de Cantabria, y 8 en contra, emitidos por los diputados del PSOE.

8. Aprobar las facturas presentadas por don Manuel Fernández Rosillo, que totalizan la cantidad de 1.234.669 pesetas, importe del suministro de materiales áridos empleados por las brigadas de camineros en reparaciones de urgencia de las carreteras provinciales durante el ejercicio de 1979.

9. Aprobar las facturas presentadas por la empresa Jaime Marina Díez, que ascienden a un total

de 816.000 pesetas, importe del suministro de áridos de cantera y empleo de maquinaria extendedora en reparaciones de urgencia llevadas a cabo en las vías provinciales de la zona de Campoo, por las brigadas de camineros, durante el ejercicio de 1979.

10. Aprobar las facturas presentadas por la empresa Camposan, S. A., por un importe total de 1.678.563 pesetas, suma a que asciende el suministro de materiales asfálticos (emulsiones) empleados por las brigadas móviles de camineros en las reparaciones de urgencia de las carreteras provinciales durante el ejercicio de 1979.

11. Aprobar las facturas presentadas por la industria Cantera «Las Viñas», que ascienden a la suma de 463.589 pesetas, importe del suministro de materiales áridos empleados por las brigadas móviles de camineros en la reparación de emergencia de las carreteras provinciales durante el ejercicio de 1979.

12. Aprobar las facturas presentadas por la industria Canteras de Cuchía (Emilio Bolado Soto), por un total de 780.313 pesetas, importe del suministro de materiales áridos empleados por las brigadas móviles de camineros en reparaciones de urgencia de las carreteras provinciales durante el ejercicio de 1979.

13. Aprobar la devolución de la fianza definitiva, consistente en 15.600 pesetas, depositada por Panelería Tormos para responder del suministro de señales preceptivas con destino a las carreteras provinciales.

14. Anular, por error de hecho, la resolución de la Presidencia de 3 de octubre de 1979, ordenando abonar al contratista don Aniceto Hovo, por la ejecución de las obras de reparación por daños de temporal en el camino de Borleña a San Vicente de Toranzo, la cantidad de 160.900 pesetas, teniendo en cuenta que la referida suma le ha sido ya satisfecha por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, y en su lugar satisfacer a este Ayuntamiento la expresada cantidad de 160.900 pesetas.



15. Conceder a la Asociación Frisona de Cantabria una subvención de 2.000.000 de pesetas, como contribución económica de la Diputación a los gastos habidos con motivo del Primer Concurso Nacional de Ganado Frisón, organizado por dicha entidad y celebrado durante el mes de octubre del pasado año en el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega.

16. Aprobar los Estatutos modificados de la Fundación del Festival Internacional de Santander y exponer los mismos al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y su posterior elevación al Gobierno Civil.

17. Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario «Plan Valdáliga», y remitir la misma al Tribunal Central de Cuentas para su aprobación definitiva.

18. Se acuerda encargar a la Presidencia que interese los informes técnicos precisos para un completo conocimiento de las explotaciones de abastecimiento de agua a fin de, posteriormente, resolver sobre la procedencia de realizar cada dos años la revisión del suministro en alta en los distintos planes provinciales, y la posibilidad de que, sin dicha revisión, las expresadas tarifas puedan ser actualizadas anualmente, de conformidad con las variaciones de los índices de coste de vida o del servicio.

19. Aprobar el expediente de partidas fallidas por estancias causadas en centros benéficos provinciales y otros, que presenta el recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña, don Tomás Lloredo Cantolla, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los recibos que comprende, por un importe total de 5.552 pesetas, correspondientes a los ejercicios 1973, 1974 y 1976.

20. Ampliar hasta el día 12 de mayo de 1980 el plazo de terminación de las obras del proyecto de «construcción del puente Borgia en la carretera provincial SP-5.431, de Anero a La Cavada», considerando las circunstancias señaladas por el Servicio de Vías y

Obras Provinciales, y sin derecho de revisión de precios.

21. Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de la estación depuradora del Plan Pas y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

22. Complimentar los trámites necesarios para proceder al pago a Electra Bedón, S. A., empresa adjudicataria de las obras de «electrificación rural en el término municipal de Herrerías», de la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe de la aportación provincial para dichas obras, una vez de que por la empresa de referencia se haya presentado la correspondiente certificación de obra o de acopio de materiales, con el visto bueno del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación.

23. Adjudicar directamente las obras denominadas «mejora y saneamiento de la travesía de Escobedo, en el Ayuntamiento de Camargo», según lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Contratación (números 1-6 y 2), en los mismos precios y condiciones establecidos en el correspondiente proyecto aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 6-11-79, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 10.309.729 pesetas, por haber quedado desierta la subasta reglamentaria de las expresadas obras.

24. Aprobar la recepción definitiva de las obras «red de distribución de agua en Argoños», y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

25. Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Bustablado y Duña, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

26. Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Corvera de Toranzo, primera fase, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

27. Aprobar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a Corvera de To-

ranzo, segunda fase, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

28-1. Autorizar al Ayuntamiento de Valdeolea para ingresar la cantidad de 3.000.000 de pesetas, de su aportación para la obra de estación depuradora en Mataporquera, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-2. Autorizar al Ayuntamiento de Meruelo para ingresar la aportación municipal de 500.000 pesetas, con destino a la obra «variante de intersecciones en Vierna», a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-3. Autorizar al Ayuntamiento de Castañeda para ingresar la cantidad de 3.000.000 de pesetas, de su aportación para la obra «red de distribución de agua a Castañeda», a medida que vayan expidiéndose las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-4. Autorizar al Ayuntamiento de Hazas de Cesto para ingresar la cantidad de 1.000.000 de pesetas, de su aportación para la obra de abastecimiento de agua a Hazas de Cesto y Beranga, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-5. Autorizar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para ingresar la aportación municipal de 1.500.000 pesetas, con destino a la obra de alcantarillado en Heras, segunda fase, a medida que vayan expidiéndose las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-6. Autorizar al Ayuntamiento de Rionansa para ingresar la aportación municipal de pesetas 1.000.000, con destino a la obra de alcantarillado en Obeso, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-7. Autorizar al Ayuntamiento de Santa María de Cayón

para ingresar la aportación municipal de 3.000.000 de pesetas para la segunda fase del alcantarillado en dicho pueblo, a medida que vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-8. Autorizar al Ayuntamiento de Ruiloba para ingresar la cantidad de 600.000 pesetas, de su aportación para la obra de «alcantarillado en Concha y Ruilobuca», a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-9. Autorizar al Ayuntamiento de Mazcuerras para ingresar la aportación municipal de 350.000 pesetas, con destino a la obra de «abastecimiento de agua a Villanueva de la Peña», a medida que vayan expidiéndose las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-10. Autorizar al Ayuntamiento de Anievas para ingresar la cantidad de 300.000 pesetas, de su aportación para la obra «depósito en Cotillo», a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-11. Autorizar al Ayuntamiento de Barevo para ingresar la aportación municipal de 1.800.000 pesetas, con destino a la obra de «alcantarillado en Aio», a medida que vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

28-12. Autorizar al Ayuntamiento de Liérganes para ingresar la aportación municipal de pesetas 2.000.000, con destino a la obra de «urbanización en La Rañada», a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

29. Aprobar el proyecto reformado del «abastecimiento de agua al barrio de La Parada (Luena)», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.680.435 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación de dicha obra.

30. Aprobar el proyecto denominado «segundo reformado del

de saneamiento en Pesquera», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.210.464 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y el procedimiento para la adjudicación de la indicada obra.

31. Aprobar el proyecto denominado «terminación de la estación de impulsión y depósito de Maoño, primera fase», del término municipal de Santa Cruz de Bezana, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.500.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación de la expresada obra.

32. Aprobar el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Juan Ortiz Rodríguez-Parest, denominado «construcción de un pontón en el barrio de Coterillo (Llerena)», del Ayuntamiento de Saro, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 502.113 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación de dicha obra.

33. Aprobar el proyecto denominado «saneamiento en Los Corrales de Buelna, cuarta fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 20.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la correspondiente subasta pública para la adjudicación de esta obra.

34. Aprobar el proyecto denominado «construcción de la carretera de acceso a Tudes y Tollo, segunda fase», del Ayuntamiento de Vega de Liébana, y la exposición pública del mismo; facultándose a la Presidencia, en el caso de que resulte necesario, para tramitar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos que resulten afectados por mencionada obra.

35. Adjudicar a don Manuel Moro Fernández, domiciliado en Cangas de Onís (Oviedo), la obra denominada «quinta fase de accesos a Tresviso-Plan 79», en el precio y condiciones que rigieron la subasta declarada desierta por au-

sencia de licitadores, es decir, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

36. Adjudicar directamente a don Manuel Díez Fernández Zubelzu, con domicilio en Unquera, la obra denominada «camino a Rioturbio, segunda fase (Comillas)», en el precio y condiciones que rigieron la subasta declarada desierta por ausencia de licitadores, es decir, en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

37. Aprobar el presupuesto de ejecución, por contrata, de las obras complementarias de la «estación de tratamiento del Plan Reinoso», primera fase, por un importe de 500.000 pesetas, y su adjudicación a Infilco, S. A., contratista adjudicatario de las obras primitivas de dicha estación de tratamiento.

38. Proceder por la Oficina de Contratación y Compras a la formalización de contrato para la exploración del subsuelo en el terreno que se construirá en el pabellón polideportivo de San Vicente de la Barquera, con la entidad Kronsa, en las condiciones indicadas por el señor arquitecto provincial en su escrito de 7 de enero de 1980, al haber sido citada entidad la autora de la proposición económica más favorable.

39. Realizar, por ejecución directa, con utilización de los servicios de mano de obra en paro subsidiado, la obra de «abastecimiento de agua a Obeso, Pedreo y Celucos», del Ayuntamiento de Riocansa.

40. Aprobar el proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Angel Ibeas Portilla, denominado «mejora de la carretera de acceso al Colegio Nacional de Treceño (Valdáliga)», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.000.000 de pesetas, y autorizar al Ayuntamiento de Valdáliga para la contratación reglamentaria de esta obra.

41. Acceder a la petición formulada por el S. I. E. C., S. A., adjudicatario de la obra de construcción de un puente en Bedicó (Cartes), por la que solicita el cambio de determinadas unidades de obra, en las condiciones estable-

cidas en el acta de 20 de noviembre pasado, suscrita entre la contrata y la dirección técnica, y consiguientemente sin modificación económica del importe total contratado.

42. Aprobar el proyecto denominado «alcantarillado en Ajo, primera fase» (Bareyo), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 5.453.254 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta para la adjudicación de esta obra.

43-1. Contratar los servicios de asistencia técnica para la redacción de los proyectos de construcción de las carreteras provinciales denominadas: Accesos Llano y Coto La Horna (San Roque de Riomiera); accesos a La Solana (Miera), y urbanización en La Rañada (Liérganes), por cuya confección serán abonadas, en concepto de honorarios, las cantidades de 400.000, 200.000 y 150.000 pesetas, respectivamente, que serán abonadas con cargo al presupuesto ordinario de la Diputación para 1980, y, dada la urgencia de las obras, se acuerda anunciar en plazo reducido el correspondiente concurso y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir para el mismo.

43-2. Contratar los servicios de asistencia técnica para la redacción de los siguientes proyectos: 1: Abastecimiento de agua a Hazas y Beranga, con unos honorarios de 68.852 pesetas. 2: Abastecimiento a Villaverde de Pontones y Cubas, con unos honorarios de 98.852 pesetas. 3: Abastecimiento de aguas a El Arenal, con unos honorarios de 157.377 pesetas. 4: Construcción de depósito de aguas en Cotillo, con unos honorarios de 47.213 pesetas. 5: Abastecimiento de aguas a Bustillo, con unos honorarios de 68.852 pesetas. 6: Alcantarillado en La Costana, con unos honorarios de 55.327 pesetas. 7: Abastecimiento de aguas a Salces, con unos honorarios de 115.327 pesetas. 8: Alcantarillado en Santa María, con unos honorarios de 86.065 pesetas. 9: Abastecimiento de aguas a Malataja,

con unos honorarios de 61.967 pesetas. 10: Tercera fase del abastecimiento de aguas a Cades, con unos honorarios de 47.213 pesetas. 11: Abastecimiento de aguas a Cires, con unos honorarios de 92.262 pesetas. 12: Abastecimiento de aguas a Piñeres, con unos honorarios de 35.280 pesetas. 13: Obras complementarias del alcantarillado en Obeso, con unos honorarios de 68.852 pesetas. 14: Abastecimiento de aguas a Villanueva, con unos honorarios de 64.549 pesetas. 15: Abastecimiento de aguas a Caldas, con unos honorarios de 35.280 pesetas. 16: Abastecimiento de aguas a Pesaguero, con unos honorarios de 68.852 pesetas. 17: Alcantarillado en Concha y Rui'obuca, con unos honorarios de 47.213 pesetas. 18: Abastecimiento de aguas a Casatablas, con unos honorarios de 86.065 pesetas. 19: Abastecimiento de aguas a Vega de Pas, con unos honorarios de 98.852 pesetas. 20: Abastecimiento de aguas a Udías, con unos honorarios de 540.983 pesetas. 21: Abastecimiento de aguas a Nates, con unos honorarios de 125.901 pesetas. 23: Primera fase de la red de distribución de aguas a Reinosa, con unos honorarios de 292.622 pesetas. 24: Alcantarillado en Villasuso, con unos honorarios de 184.426 pesetas. 25: Alcantarillado en Netares, con unos honorarios de 184.426 pesetas. 26: Alcantarillado en Puente San Miguel, con unos honorarios de 540.983 pesetas. 27: Alcantarillado en Somo y Loredo, con unos honorarios de 774.590 pesetas. 28: Alcantarillado en San Pedro, con unos honorarios de 157.377 pesetas; y 29: Alcantarillado en El Dueso, con unos honorarios de 342.295 pesetas. Y dada la urgencia de las obras, se acuerda, asimismo, anunciar en plazo reducido el correspondiente concurso y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir para el mismo.

44. Proceder a la jubilación forzosa por edad, con efectos del día 1 de abril de 1980, a don Marino García Teja, peón caminero en propiedad.

45. Proceder a la jubilación forzosa por edad, con efectos del día 1 de abril de 1980, de don Victoriano Viadero Fernández, peón caminero en propiedad de la Corporación.

46. Proceder a la jubilación forzosa, por edad, con efectos del día 1 de abril de 1980, del funcionario provincial don Juan José Arriola Cantonet.

47. Adoptar el acuerdo previo de jubilación voluntaria solicitada por el funcionario don Alfonso Fuente Alonso, a que se refiere el número 2 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, declarando al mismo en situación de jubilado a petición propia, con efectos del 1 de abril próximo.

48. Reconocer a los funcionarios doña Florinda Rivero Cuesta, don Alberto Santiago Fernández, don Tomás Gutiérrez Lebaniegos, don Ernesto Jurado Miñé, don Francisco Pereda Aparicio, don José Luis Errea Zubillaga, don Antonio Pardo Quintas, doña Margarita Soto García, don José Luis Buián Muñoz y don Camilo Gutiérrez Gómez los servicios prestados a la Corporación anteriores a su nombramiento en propiedad.

49. Reconocer los servicios prestados a la Administración Militar por don José María García de Leániz Santos, y a la Administración Pública por don Ramón Pérez Bachiller, anteriores a su nombramiento como funcionarios de esta Excm. Diputación.

50. Actualizar, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de diciembre del pasado año, la indemnización a percibir por los funcionarios y personal laboral o contratado, como gasto por el uso del automóvil de su propiedad en los viajes que realicen en comisión de servicio, a la cantidad de nueve pesetas por kilómetro recorrido, y fijar la expresada cantidad de nueve pesetas por kilómetro recorrido para los señores diputados de la provincia en sus desplazamientos para asistir a las sesiones plenas y comisiones informativas de la Corporación.

51. Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local visando la creación de dos plazas de operadores de proceso de datos, dentro del Subgrupo de Técnicos de Administración Local, en la plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, y aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad de las expresadas plazas.

52. Aumentar a ocho mil quinientas pesetas mensuales el coste de la estancia de cada niña internada por cuenta de esta Corporación en el Instituto de Operarias Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, con efectos a partir del día 1 de enero de 1980.

53. Al efecto de que un salón de cincuenta metros cuadrados de la Residencia Femenina «Santa Teresa», de esta Diputación, sea aprovechado para la doble función de sala de clases y de estar, se acuerda dividir el mismo mediante la apertura y colocación de una puerta normal y otra plegable, previa su adquisición, todo ello con importe de 175.000 pesetas.

54. Abonar al Hospital Psiquiátrico de la Ciudad Sanitaria Provincial de Madrid la cantidad de 184.000 pesetas, importe de las estancias causadas en el expresado establecimiento por el enfermo mental de esta provincia don José Antonio González Pérez.

55. Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, de esta Corporación, correspondiente al mes de diciembre de 1979.

56. Dejar sobre la mesa la propuesta formulada por el señor director de la Residencia Masculina «Capitán Palacios», solicitando la creación de un núcleo familiar con cinco o seis chicos de dicha Residencia en un piso de la calle de Antonio Mendoza, cedido por la Asociación Santanderina Pro-Vivienda del Necesitado (Providen).

57. A la vista del anexo al contrato establecido entre esta Excma. Diputación y las Hijas de la Caridad de la Provincia Canó-

nica de San Sebastián, referido a la Residencia Femenina «Santa Teresa», que remite la Visitadora Provincial de aquella Comunidad, la Corporación acuerda:

Primero.—Acceder a la ampliación de ocho a nueve religiosas de la Comunidad en la Residencia Femenina «Santa Teresa», a la vista de las razones expuestas por la visitadora provincial en su escrito; y

Segundo.—Que en dicho contrato quede aclarada la cláusula quinta, de forma que en el anexo que propone la Visitadora Provincial se refleje que la obligación de la Diputación de Santander de prestar manutención y alojamiento indefinidamente a las religiosas que lleven diez años de servicios a la misma, y al cumplir 65 años sean sustituidas, se interprete en el sentido de que esta obligación sea solamente para aquellas religiosas que no perciben la jubilación de la Mutualidad Laboral correspondiente.

58. Autorizar el ingreso del enfermo José Barriuso Gutiérrez, natural de esta provincia, en el Centro Psiquiátrico de los Hermanos de la Cruz Blanca, de Hellín (Albacete), a cargo de esta Corporación y con efectos de 5 de noviembre de 1979, cuyas estancias se abonarán a razón de veinticinco mil pesetas mensuales.

59. Aprobar inicialmente la reforma del Plan Comarcal de Santander, suprimiendo la vía que discurre sobre la finca número 21 de la Avenida de Castañeda que para dar acceso a zona deportiva estaba prevista; acordándose, igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de planeamiento de la vigente Ley del Suelo, abrir el trámite de información pública durante el plazo de un mes.

60. Desestimar el recurso de reposición formulado por don Enrique de la Torriente Serrano frente al acuerdo corporativo adoptado en sesión de 6 de noviembre del pasado año, resolviendo no aprobar inicialmente la modificación del Plan Comarcal de Santander en el sentido de suprimir una calle de unión entre las

de Francisco de Quevedo y Cuesta de la Atalaya.

61. Aprobar la contratación de la confección, mediante el correspondiente concurso, de 76 planos de entidades de población a escala 1:2.000 de los Municipios de Bareyo, Bárcena de Cicero, Reocín, Villacarriedo, Cartes, Potes, Liérganes, Entrambasaguas y Ribamontán al Monte, con un presupuesto de 6.156.000 pesetas, y aprobar, asimismo, el pliego de condiciones y bases que han de regir en el citado concurso.

62. Dejar pendiente de resolución la propuesta de incrementar en un 20 por 100 los honorarios del equipo redactor del Plan General de Los Corrales de Buelna, y que pase la expresada propuesta a la Comisión de Vivienda y Urbanismo a efectos de que por la misma se emita el preceptivo informe antes de ser sometida nuevamente a conocimiento del Pleno.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

U-63. Se acuerda que por la Comisión correspondiente sea estudiada la moción presentada por la minoría socialista de esta Diputación sobre normas subsidiarias para la elaboración del Plan de Obras y Servicios de 1980 y otros trabajos similares que pudieran presentarse, para llegar a la elaboración de unos criterios que regulen la formación y posterior desenvolvimiento de los Planes Provinciales, a fin de someterlos a la aprobación del Pleno.

U-64. Concertar directamente, en forma reglamentaria, atendiendo razones de reconocida urgencia, la adjudicación de las siguientes obras:

—Cierre de brechas abiertas en el río Saja, en los términos municipales de Cabezón de la Sal y Mazcuerras, según propuesta redactada por la Confederación Hidrográfica del Norte de España,

con un presupuesto de 1.289.904 pesetas; y

—Recalce de un estribo del puente sobre el río Saja, en Virgen de la Peña —carretera provincial SP-2.002, de Santa Lucía a Virgen de la Peña—, conforme a la propuesta formulada por el señor ingeniero jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales, con un presupuesto de 210.096 pesetas.

U-65. Tramitar reglamentariamente la contratación directa de los «trabajos de fotografía aérea necesarios para proceder al estudio de las obras de encauzamiento y defensa de márgenes de los ríos de la provincia», según propuesta formulada por el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico de esta Diputación.

U-66. Dirigir escrito, con carácter de urgencia, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, apoyando la petición del Ayuntamiento de Laredo interesando rectifique la omisión sufrida en el «Boletín Oficial del Estado» al referirse al «Polígono Industrial de Colindres», cuando lo que debe decirse es «Polígono Industrial de Laredo-Colindres», toda vez que el cincuenta por ciento de la superficie de su terreno pertenece al Ayuntamiento de Laredo.

U-67. Aprobar la moción de la minoría socialista de la Diputación en el sentido de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Cantabria, abriendo un período de información pública que terminará el día 20 del presente mes de febrero.

U-68. Aprobar el presupuesto redactado por el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico para la terminación de la obra de abastecimiento de agua a Ruanales, primera fase, por importe de ejecución, por contrata, de 1.377.915 pesetas, y la adjudicación de la expresada obra en la indicada cantidad a don Agustín Alonso de Celis.

Santander, 8 de febrero de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario habilitado, José Palacio Landazábal.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 27 de diciembre de 1974, vistos la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo que sigue:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 23 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Mozagro», de la pertenencia de los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, y sito en el término municipal de Mazcuerras.

2.º—Que se rectifiquen las cabidas con que el monte debe figurar en el Catálogo, como consecuencia de haberse incorporado al mismo los enclavados A y C, reconocidos en el deslinde y que fueron adquiridos por los pueblos a los que pertenece el monte, quedando las cabidas de la siguiente forma:

Cabida total del monte, 724,0000 hectáreas.

Cabida de enclavados, 6,4000 hectáreas.

Cabida pública resultante, 717,6000 hectáreas».

Esta resolución pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de ca-

rácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de febrero de 1980. El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 358

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Montoto, Grajera y Rozadío», número 229 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Lantueno, término municipal de Santurde de Reinosa, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (calle Rodríguez, número 5, 1.º) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de fecha 24 de julio de 1978), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Santander, 12 de febrero de 1980.—El jefe provincial, Carlos Labat. 357

**DIRECCION GENERAL  
DE CONSUMO  
Y DISCIPLINA  
DEL MERCADO**

De orden del ilustrísimo señor Director General de Consumo y de la Disciplina del Mercado, en su resolución de fecha 9-7-78, dictada en el expediente número 402/78 del Registro General, correspondiente al número 39/251/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de quinientas mil pesetas impuesta a Compañía Española de Gas, S. A., vecina de Santander, con domicilio en calle Gamazo, 1, por precio superior al legal autorizado de alquiler de contadores, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 22-1-80.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 11 de febrero de 1980.  
El Subdirector General (ilegible).

372

## ANUNCIOS DE SUBASTA

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 129/79, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de don Manuel Liso Jara, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra la entidad Pinturas Blumax, S. L., con domicilio social en Mieres, calle Calvo Sotelo, número 41, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados en estos au-

tos a dicha entidad, y que son los siguientes:

1.—Una máquina de escribir, marca «Olimpia», valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

2.—Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Lexicon 90», valorada en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

3.—Una máquina eléctrica de calcular, marca «Ziticen», valorada en la suma de veinticuatro mil pesetas.

4.—Una fotocopiadora, marca «Dry-Photo-Copia 211», valorada en la suma de cuarenta mil pesetas.

5.—Dos mesas de oficina, valoradas en veinticuatro mil pesetas.

6.—Un tresillo y dos butacas de napol marrón, valorados en veinticinco mil pesetas.

7.—Un vehículo turismo, marca «Seat 132», color metalizado, matrícula O-0531-J, valorado en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, donde podrán ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 14 de febrero de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO OCHO DE MADRID**

**Edicto**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número 504/76, a instancia de Crédito So-

cial Pesquero, contra Pesquerías Barbate, S. A., en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta de las siguientes embarcaciones:

«Playa de Yerbabuena», con casco de acero y eslora 32,80 metros; puntal, 3,90 metros; manga, 7,80 metros; tonelaje total, R. B. aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor Diesel, marca «Echevarría», 8-T 23-HU, de 1.000 CV., a 800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la máquina auxiliar, artes y pertrechos.

«Nuevo Manolo Mainez», con casco de acero y eslora 32,80 metros; puntal, 3,90 metros; manga, 7,80 metros; tonelaje total, R. B. aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor Diesel, marca «Echevarría», 8-T, 23 HU, de 1.000 C. V., a 800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

«Caños de Mesa», con casco de acero y eslora 32,80 m.; puntal, 3,90 metros; manga, 7,80 metros; tonelaje total R. B. aproximado, 250 toneladas. Lleva instalado un motor Diesel, marca «Echevarría», 8-T 23-HU, de 1.000 CV. a 800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

1.º—La licitación se abre sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º—Que la embarcación, con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos, se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de la segunda subasta, que fue de treinta y dos millones ochocientos veintisiete mil quinientas pesetas por cada embarcación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible). — El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Concurso-subasta

1.º Objeto. — Contratar las obras de construcción de un mercado en Puertochico, entre las calles de Tetuán y Andrés del Río.

2.º Plazo de ejecución de las obras.—Veinticuatro meses.

3.º Pago.—Por certificaciones de obra ejecutada y con cargo al presupuesto extraordinario elaborado para este fin.

4.º Tipo de licitación.—Pesetas 59.922.445.

5.º Garantía provisional.—Los licitadores, por tener que acreditar la clasificación establecida en la cláusula segunda, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional.

6.º Garantía definitiva. — La que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.º Revisión de precios. — De acuerdo con la fórmula polinómica señalada en la cláusula 17.ª del pliego de condiciones.

8.º Presentación de proposiciones.—En el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las doce horas de los días laborables, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta

para adjudicar las obras de construcción de un mercado en Puertochico, entre las calles de Tetuán y Andrés del Río».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá los documentos a que hace referencia la cláusula 7.ª a) del pliego de condiciones.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta Económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), toma parte en el concurso-subasta de las obras de construcción del Mercado de Puertochico, entre las calles Tetuán y Andrés del Río, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del licitador.)

9.º Reclamaciones.—Los interesados podrán presentar reclamaciones al pliego de condiciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 15 de febrero de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, se cita a usted para el día 21 de marzo, a las doce veinte horas, a la celebración del juicio de faltas 71/80, señalado para dicho día, como testigo, Javier Menéndez Blanco, que se encuentra en Bruselas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al interesado, expido el presente, en Torrelavega a 7 de febrero de 1980.—El juez (ilegible). 312

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 73/79, por daños en accidente de circulación, cuyo juicio se ha señalado para el próximo día 24 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán concurrir las partes con las pruebas de que intenten valerse y demás apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación al denunciante don José Marsal Domingo, vecino de Igualada, calle Odena, número 51, ático, 2.ª, y cuando presentó la denuncia dio el de Plaza España, 8, el cual deberá comparecer asimismo con el presupuesto o factura de los daños de su vehículo, que manifestó en la denuncia ascendían a 20.104 pesetas, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 8 de febrero de 1980.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz. El secretario, María Angeles Celada. 313

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 205 de 1979, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, siendo lesionado don Victoriano García Miguel, vecino de Francia, cuyo juicio se ha señalado para el próximo día 24 de marzo, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las

partes con las pruebas de que intenten valerse y demás apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación al referido lesionado, Victoriano García Miguel, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 8 de febrero de 1980. El juez de distrito, Estanislao Ruiz. El secretario, María Angeles Celada. 314

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Chinnichi Eraldo, con domicilio en Torino, calle Lugo Poo, Antonelli, número 45 (Italia), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído como responsable civil subsidiario en el juicio de faltas número 2.116/79; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a Chinnichi Eraldo, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 5 de diciembre de 1979.—El secretario (ilegible).

309 y 2.785

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de febrero del año en curso, se adoptó el acuerdo de solicitar un préstamo a la Caja de Ahorros de Santander por importe de 74.650.000 pesetas para financiar las obras de colector de aguas sucias del Sardinero, y solicitar de la superioridad autorización para aplicar un recargo transitorio de una peseta por metro cúbico de agua facturada por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, para amortización de dicho préstamo.

Lo que se hace público para que por plazo de quince días puedan

formularse reclamaciones o alegaciones al referido acuerdo, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por cualquier persona interesada.

Santander, 18 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

El Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1979 la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras y la implantación de la ordenanza reguladora de conexiones a la red de alcantarillado, incremento del valor de los terrenos e impuesto sobre solares, las cuales estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán efectuarse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Marina de Cudeyo, 21 de febrero de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

Con sujeción, y al amparo del Real Decreto-Ley 1/1980, de 25 de enero, y al Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, y demás disposiciones legales a que los mismos se contraen, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ha confeccionado y aprobado el presupuesto extraordinario número 1/1980 de «liquidación de deudas», el cual se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho (8) días hábiles, a efectos de examen y reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, número 1, del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero.

Marina de Cudeyo a 20 de febrero de 1980.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### Edicto

Por don Esteban Tubet Manzano ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la

instalación de una carnicería y charcutería en el pueblo de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 8 de febrero de 1980.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 329

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Alfoz de Lloredo. (413)  
Cabezón de Liébana. (412)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Vega de Pas. (411)  
Hermandad de Campoo de Suso. Astillero.

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)